

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cáceres.

Galicia

Magistrado de la Sección Segunda, civil y penal, de la Audiencia Provincial de Lugo.

Magistrado de la Sección Tercera, civil y penal, de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Madrid

Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Presidente de la Sección Octava, civil, de la Audiencia Provincial de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuenlabrada.

Magistrado de la Sección Duodécima, civil, de la Audiencia Provincial de Madrid, mientras su titular Don Juan Manuel Fernández López, se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.*

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de la Comunidad de Madrid, con sede en Madrid.

Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cartagena.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cartagena.

Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, mientras su titular, don Miguel Alfonso Pasqual del Riquelme Herrero se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.*

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Baracaldo.

Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián, de ejecuciones penales.

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco (*) en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DEL INTERIOR

10855 *ORDEN INT/1348/2003, de 5 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (B.O.E. del 22), por el que se aprueba la Oferta

de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas Generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos (Código 0902) por el sistema general de acceso libre.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Juristas: Quince plazas.

Psicólogos: Quince plazas.

Del total de plazas convocadas, se reservará 1 plaza en cada especialidad para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados, se acumularán a las del acceso general.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición, se iniciará a partir del 1 de julio del presente año, debiendo finalizar la fase de oposición antes del día 15 de diciembre de 2003. La duración máxima del período de prácticas será de seis meses y su inicio tendrá lugar después de concluir la fase de oposición.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún estado, al que en que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la

Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos siguientes:

Juristas: Licenciado en Derecho.

Psicólogos: Licenciado en Psicología.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1», «ejemplar para la Administración», del modelo de solicitud), se hará en la oficina de registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calla Alcalá 38-40, 28014, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790, aprobado por Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública) que se facilitará gratuitamente, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A las solicitudes se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten

el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará orden en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la orden, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Asimismo se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como Anexo III a esta convocatoria, actuando como coordinador el correspondiente a la Especialidad de Juristas.

5.2 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico: SGPIP-SSC@dgp.mir.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede de los Tribunales, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal coordinador elevará a la autoridad convocante, la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada especialidad.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará dentro de cada especialidad, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 5 mayo de 2003. P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 2002), el Director General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Sres. Presidentes de los Tribunales Calificadores.

ANEXO I

1. Descripción del Proceso de selección

El proceso de selección para acceso al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos, se celebrará en Madrid y constará de dos fases:

- A) Oposición.
- B) Período de prácticas.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios y una prueba de idioma, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a seis preguntas abiertas sobre el contenido completo del programa. La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá para los opositores de ambas especialidades, en sacar a la suerte dos temas de la parte común (Organización,

Administración y Función Pública, Gerencia Pública y Penología y Derecho Penitenciario) y desarrollar uno de ellos oralmente; sacar a la suerte dos temas del apartado A, de la parte específica de la especialidad correspondiente y desarrollar uno de ellos oralmente; y sacar al azar dos temas del apartado B, de la parte específica de la especialidad correspondiente y desarrollar uno de ellos oralmente. Por tanto, los opositores de ambas especialidades sacarán a la suerte seis temas al azar, dos temas de la parte común y cuatro temas de la parte correspondiente a la especialidad, dos del apartado A y dos del apartado B, debiendo exponer oralmente tres de ellos, uno correspondiente a la parte común, otro correspondiente al apartado A de la parte específica de la especialidad y otro del apartado B de la parte específica de la especialidad.

Se dispondrá para la exposición oral de los tres temas de un máximo de 45 minutos. El Tribunal Calificador, previamente a la exposición de los temas, dará 15 minutos al opositor para su preparación.

El Tribunal Calificador en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas expuestos oralmente.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, este podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la exposición de los mismos.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Cuarto ejercicio, eliminatorio: Prueba de Idioma.

Consistirá en una prueba escrita sobre el idioma seleccionado por el aspirante, en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea y diferente al propio de su nacionalidad. La duración máxima será de 45 minutos. El Tribunal podrá departir con el opositor sobre el texto, en el idioma seleccionado.

Período de Prácticas:

El Período de Prácticas se regulará por Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a seis meses y constará de dos fases:

1.^a Fase: Formativa: consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, según su especialidad.

2.^a Fase: Prácticas en los distintos centros penitenciarios.

Por resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se concretará la duración de cada una de las fases del período de prácticas y los centros penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán las prácticas en que consiste la segunda fase.

2. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará, una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio, eliminatorio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el tercer ejercicio y en caso de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el segundo, primero y cuarto ejercicio, de forma sucesiva y subsidiaria.

Período de Prácticas:

Cada una de las fases del período de prácticas será objeto de valoración independiente.

Fase formativa: Será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos, al 80 por 100 del total de las jornadas lectivas.

En la Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

Fase de Prácticas en Centros Penitenciarios: Esta segunda parte del período de prácticas será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superar esta fase y el período de prácticas completo. Una vez superado, permanecerán en los Centros Penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, hasta su publicación en el Boletín Oficial del Estado como funcionarios de carrera.

Los Centros elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

ANEXO II

Programa

PARTE COMÚN

Organización Administración y función pública

1. La Constitución Española. Principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: composición y atribuciones.

3. El Gobierno y Las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

5. Órganos constitucionales de control de la Administración: El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado. El Tribunal Constitucional.

6. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente y Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

7. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Otros órganos periféricos.

8. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia penitenciaria: transferencias en materias penitenciarias y previsiones estatutarias. Normas provisionales de coordinación entre las diferentes Administraciones penitenciarias.

9. Organización Territorial del Estado: La Administración Local. La provincia y el municipio. La Administración Institucional. Los organismos públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

10. Ministerio del Interior: Estructura Orgánica. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

11. Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. El Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Fuentes del Derecho comunitario: Los Reglamentos, las Directivas, otros actos comunitarios.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Órganos superiores de la Función Pública.

13. Personal al Servicio de la Administración Pública: Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral: Régimen general. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

14. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios públicos. La promoción profesional de los funcionarios públicos. La promoción interna.

15. Disposiciones generales para la provisión de puestos de trabajo: Formas de provisión. Reingresos al servicio activo. Funcionarios de nuevo ingreso. Redistribución de efectivos. Otras formas de provisión de puestos.

16. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso: convocatoria, órganos competentes, requisitos y condiciones de participación. Concursos específicos, comisiones de valoración, resolución, toma de posesión. Provisión de puestos de trabajo de libre designación.

17. Situaciones administrativas de los funcionarios: Servicio activo, servicios especiales. Excedencias. Suspensión de funciones. Comisiones de servicios.

18. Régimen retributivo de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades.

19. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones. Procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

20. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Derechos pasivos. Mutualismo Administrativo.

Gerencia Pública

21. La función gerencial. Elementos esenciales de una organización. Funciones de la dirección. Evolución del pensamiento sobre dirección y organización.

22. La estructura de las organizaciones. Formas de organizar una empresa. Organización de equipos de trabajo. Centralización y descentralización.

23. La política de recursos humanos. Métodos de selección y evaluación del desempeño. Desarrollo de carreras.

24. La cultura organizacional. Tipos de cultura. Funciones de la cultura.

25. Poder y conflicto. La clave del poder. Tácticas del poder. Proceso del conflicto.

26. La crisis del Estado y de la Administración. La función gerencial en la Administración Pública. La gerencia pública.

27. La presupuestación y sus técnicas. El caso español: Técnicas presupuestarias utilizadas; normativa legal básica.

28. El proceso de presupuestación en España: Elaboración, aprobación y modificaciones. Características específicas de los distintos agentes que integran el sector público estatal.

29. El procedimiento de gestión presupuestaria (1). Fases.

30. El procedimiento de gestión presupuestaria (2). Los gastos contractuales. Contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica, de consultoría y de servicios.

31. El control interno de la gestión presupuestaria. La Intervención General del Estado. Organización, competencias y procedimientos.

32. Los controles externos de la gestión presupuestaria. El Tribunal de Cuentas.

33. La Contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.

34. El régimen financiero de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.

Penología y Derecho Penitenciario

35. Teorías explicativas del delito. La escuela clásica de Derecho Penal. Criminología y positivismo. Biología, Psicología y conducta criminal. Los diversos planteamientos sociólogos y la Criminología contemporánea.

36. El proceso sancionador: Orientaciones actuales. Las penas: Concepto, clases, visión histórica. Determinación e individualización. Las medidas de seguridad.

37. Los fines de las penas: Análisis crítico de las ideas de retribución, prevención general y prevención especial. Elaboraciones teóricas actuales: Especial referencia a la prevención integradora.

38. La pena privativa de libertad: Concepto. Elementos. Desarrollo histórico. Elaboraciones teóricas sobre su origen y justificación. La crisis de la pena de prisión.

39. Sustitutivos de la pena de prisión: Remisión condicional de la pena y regímenes de la prueba. Imposición de otras penas. Nuevas modalidades de ejecución de la pena de prisión. Consi-

deración especial de la prisión abierta. Fórmulas de ejecución extrapenitenciaria.

40. Los sistemas penitenciarios: Estudio sistemático-crítico de los grandes sistemas.

41. El Derecho Penitenciario: Concepto. Fuentes. Relaciones con otras ciencias. El régimen internacional del Derecho penitenciario. La regulación supranacional en materia penitenciaria: convenios, tratados, pactos, declaraciones y recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas.

42. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Instrucciones y normas de régimen interior.

43. Líneas generales de la ejecución penal en nuestro ordenamiento. Análisis del artículo 25.2 de la Constitución. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

44. La relación jurídica penitenciaria: Naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

45. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad.

46. El ingreso en un establecimiento penitenciario: Sus formas. Ingresos de internas con hijos menores. Trámites de ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de Tratamiento.

47. Separación interior. La clasificación de los penados: El principio de flexibilidad. Grados. Variables y criterios de clasificación. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Progresión, regresión y revisión de grado. La Central de Observación.

48. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

49. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con abogados, Procuradores y otras Autoridades y profesionales.

50. Recepción de paquetes y encargos. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor del silencio administrativo. Participación de los internos en las actividades del establecimiento. Participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales.

51. Seguridad de los establecimientos. La seguridad exterior. La seguridad interior: Medidas de seguridad interior. Principios generales de estas medidas. Los medios coercitivos.

52. Régimen penitenciario: Concepto, fines y tipos. Limitaciones reglamentales y medidas de protección personal. Régimen ordinario. Régimen de preventivos.

53. Régimen abierto: Establecimientos y criterios de destinos. Objetivos y principios del régimen abierto. Modalidades de vida y restricciones. Salidas de fin de semana.

54. Régimen cerrado: Aplicación y características. Modalidades de régimen cerrado. Traslado de penados a departamentos de régimen cerrado.

55. Tratamiento penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos de tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación del interno.

56. Tratamiento penitenciario: El programa de tratamiento. Contenido. Métodos de tratamiento. Actividades y elementos auxiliares del tratamiento.

57. El informe jurídico. Estructura y contenido. Valoración de los datos del informe jurídico en la apreciación de la peligrosidad criminal.

58. El informe psicológico: El estudio de los rasgos temperamentales-caracteriales, aptitudes, actitudes, sistema dinámico-motivacional y otros sectores de interés de la personalidad del interno penado.

59. El pronóstico: Contenido. Pronóstico inicial, confirmación o modificación del mismo en las diversas fases del tratamiento. Pronóstico final. Métodos y técnicas de pronóstico.

60. Evaluación de resultados. Métodos y técnicas. Los informes periódicos sobre la evolución del Tratamiento. El informe final. El seguimiento de casos. La prisión como marco de Tra-

tamiento. La Comunidad terapéutica. Dificultades y obstáculos para el tratamiento en prisión.

61. Programas de tratamiento. Salidas programadas. Grupos en Comunidad Terapéutica. Programas de actuación especializada. Medidas reglamentales para la ejecución de programas especializados para internos de segundo grado.

62. Formación, cultura y deporte: criterios generales. Enseñanza obligatoria y otras enseñanzas. Medios personales y materiales. Formación profesional, socio-cultural y deportiva. La asistencia religiosa.

63. El trabajo penitenciario: concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Derechos y deberes laborales.

64. Duración de la relación laboral especial penitenciaria. Organización del trabajo productivo. Promoción laboral. Remuneración y tiempo del trabajo productivo. Suspensión y extinción de la relación laboral. Trabajos ocupacionales no productivos.

65. Los permisos de salida: concepto, naturaleza y clases. Permisos ordinarios y extraordinarios: su compatibilidad. El informe del Equipo Técnico. Suspensión y revocación. Procedimiento de concesión.

66. Formas especiales de ejecución: Centros de Inserción Social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes.

67. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o unidades psiquiátricas penitenciarias.

68. Arrestos de fin de semana. Régimen de cumplimiento. El trabajo en beneficio de la comunidad. Intervención de la Institución Penitenciaria.

69. Asistencia sanitaria: la asistencia integral. Prestaciones sanitarias. El nuevo modelo de atención sanitaria. Recursos humanos y medios materiales. La historia clínica. Régimen de comunicaciones y visitas de los enfermos. Consulta e ingreso en hospitales extrapenitenciarios. Higiene y alimentación.

70. La acción social penitenciaria: los servicios sociales penitenciarios: Concepto y adscripción. Funciones.

71. Régimen disciplinario: ámbito de aplicación y principios. Faltas disciplinarias. Sanciones y su determinación.

72. Procedimiento disciplinario: iniciación, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado para faltas leves.

73. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. La sanción de aislamiento: Su régimen jurídico. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

74. Los beneficios penitenciarios: Concepto, naturaleza y clases. Finalidad. Procedimiento de concesión. El adelantamiento de la libertad condicional. El indulto particular. La redención de penas por el trabajo en el Derecho transitorio.

75. Libertad Condicional: concepto, requisitos de concesión y cómputo de plazos. El expediente de libertad condicional. Libertades condicionales especiales: de extranjeros, enfermos y septuagenarios. Control y ayudas al liberado. Revocación.

76. Libertad y excarcelación. De la libertad de los detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados: distintos supuestos. Certificación y ayuda a la excarcelación.

77. El Juez de Vigilancia Penitenciaria: Origen y Derecho Comparado. Naturaleza jurídica. Normativa vigente. Cuestiones procesales.

78. Funciones del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Análisis sistemático. Líneas y criterios de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria como marco de actuación de la Administración Penitenciaria.

79. Órganos colegiados. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección: Composición y funciones. La Comisión Disciplinaria: Composición y funciones.

80. La Junta de Tratamiento: Composición y funciones. Los Equipos Técnicos. La Junta Económico-Administrativa: Composición y funciones.

81. Órganos unipersonales. El Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.

82. El personal de Instituciones Penitenciarias. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. Personal en régimen de Derecho Laboral. Condecoraciones penitenciarias. La formación especializada. El Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias: Creación y especialidades. Funciones: a) Como especialistas. b) Directivas e inspectoras. c) Asesoras.

83. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los Establecimientos Penitenciarios y otras unidades dependientes de los mismos.

Especialidad de Psicólogos**APARTADO A)**

1. Metodología en las ciencias sociales. Relación entre teoría y método. Métodos experimental y correlacional. Validez interna y externa de ambos métodos. Criterios de aplicabilidad.

2. Diseños de investigación (I): Diseños preexperimentales, cuasiexperimentales y experimentales. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

3. Diseños de investigación (II): Diseños de grupo: De dos grupos, multigrupos y factorial. Diseños de un solo sujeto (n=1): Reversión y retirada, línea base múltiple y otros tipos. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

4. La predicción del comportamiento en Psicología. Significado de la predicción estadística. Probabilidad y tablas predictoras. Técnicas variables y multivariantes de influencia. Interpretación de resultados. Aplicación a la predicción de la conducta delictiva y a los juicios-pronóstico en el medio penitenciario.

5. Evaluación de la eficacia de los programas de intervención en las Instituciones Penitenciarias. Diseños a utilizar. Diseños macro-micro. Evaluación del impacto del programa en el sujeto.

6. Psicofisiología: Funciones del S.N. central en la organización de la conducta, percepción y procesamiento de la información y órdenes de acción. Funciones del S.N. autónomo. Índices Psicofisiológicos útiles para identificar el comportamiento.

7. Motivación: Características de las motivaciones humanas: Liberación relativa de requerimientos biológicos y ambientales; importancia de los aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.

8. Agresión y Violencia: Tipos de conducta agresiva y violenta. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva y violenta. Control y modificación de la conducta agresiva y violenta.

9. Actitudes, estereotipos y prejuicios: Definición y características. Modelos explicativos, Formación y cambio de las actitudes, estereotipos y prejuicios.

10. Personalidad (I): Modelos factoriales-biológicos: Características generales; modelos de Eysenck y Gray. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

11. Personalidad (II): Modelos sociales (Bandura y Mischell). Modelos interaccionistas (Endler y Magnusson). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

12. Comportamiento anormal (I): Lo normal y lo patológico. Clasificaciones gnoseológicas. Trastornos relacionados con la Ansiedad: Tipos y modelos explicativos. Trastornos Psicóticos: Tipos y modelos explicativos. Su relación con la conducta delictiva.

13. Comportamiento anormal (II): Trastornos del comportamiento. Conducta y normas sociales. Las Psicopatías. Variaciones de la conducta sexual. Adicciones. Su relación con la conducta delictiva.

14. Aprendizaje (I): Conductas adquiridas por condicionamiento clásico. Proceso de adquisición. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción. Procedimientos para modificar y extinguir estas conductas. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

15. Aprendizaje (II): Condicionamiento operante con estímulos positivos: Adquisición y moldeado. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción; estímulos discriminativos y delta; el estímulo reforzador. Cadenas de conducta. Procedimientos de extinción. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

16. Aprendizaje (III): Condicionamiento operante con estímulos aversivos: Aprendizajes de escape. Aprendizaje de evitación y castigo. Diferencias entre el control de conductas mediante estímulos positivos y negativos. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

17. Aprendizaje (IV): Aprendizaje de imitación: Modelos explicativos. Variables implicadas en este aprendizaje. Aprendizaje «versus» ejecución. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

18. Modelos explicativos de la conducta delictiva (I): Orientaciones de carácter biológico: Teorías de las anomalías físicas, somatotípicas y cromosómicas. Orientaciones sociobiológicas y etológicas. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

19. Modelos explicativos de la conducta delictiva (II): Orientaciones psicodinámicas: Teorías clásicas. Formulación posteriores. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

20. Modelos explicativos de la conducta delictiva (III): La asociación diferencial y la subcultura. Teorías del naturalismo, feno-

menología y etnometodología. El etiquetado social. La teoría del control social, y el modelo de desarrollo social.

21. Delincuencia e inteligencia: Concepto. Medición, Influencias culturales. La inteligencia como variable moduladora en el paso al acto delictivo y en el éxito de los programas de reeducación.

22. Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: Importancia del «rol» sexual. Reversión «versus» convergencia de «roles». Movimiento de liberación de la mujer. Tendencias actuales.

23. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: Perfiles personales y tipos delictivos por edades. La carrera delictiva. Delincuencia juvenil. Tendencias actuales.

24. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de variables sociales y culturales: Perfiles personales y tipos delictivos por clases sociales. Delincuencia económica. Delincuencia no habitual. Subcultura de la delincuencia. Tendencias actuales.

25. Poder e influencia en las prisiones: Atributos de poder: legítimo, coercitivo, de recompensa, de referencia, de experto y de persuasión. Influencia normativa e informativa.

26. Procesos de atribución en las prisiones: Modelos explicativos de los procesos de atribución. Sesgos y errores atribucionales.

27. El liderazgo en el interior de la prisión: Modelos explicativos. Tipos y funciones del líder. Características de los líderes en prisión.

28. Conflicto entre grupos en el interior de la prisión: Enfoques individualistas. Enfoques grupales. Enfoques cognitivos y motivacionales. Modelos integradores. Medidas para la superación de conflictos.

29. Actividad y rendimiento de los internos en prisión: Definición y tipos de tareas. Procesos sociales y de grupo implicados en el rendimiento y en la motivación grupal.

30. Conformidad grupal y desviación de las normas en el grupo de internos: Procesos de normalización, conformidad, obediencia, innovación y desindividuación.

31. Organización social de la prisión: Control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. Subculturas carcelarias. Fenómenos de hacinamiento y conducta del recluso.

32. Clima social de la prisión: Características y componentes del clima. Modelos explicativos. Medidas de clima. Clima e intervención en el ámbito penitenciario.

33. Efectos psicológicos de la reclusión: Variables de personalidad del recluso y sus variaciones a lo largo del tiempo de condena. Prisionización y socialización penitenciaria.

Especialidad Psicólogos**APARTADO B)**

34. La evaluación psicológica en el mundo penitenciario. Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Objetivos. Aspectos del comportamiento de los internos a evaluar.

35. Análisis funcional del comportamiento: Delimitación, estructura y objetivos. Modelos de análisis de conducta. Métodos de recogida de información para realizar el análisis de conducta.

36. La entrevista: Objetivos a lograr. Entrevista estructurada y no estructurada. Distintos tipos de entrevista en el medio penitenciario. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

37. Las técnicas proyectivas: Reactivos más importantes. Ventajas y limitaciones.

38. Las técnicas psicométricas: Instrumentos para medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación, autocontrol, etc. Ventajas y limitaciones.

39. Escalas de actitudes y medidas cognitivas: Procedimientos psicométricos y sus modalidades. Medidas psicofisiológicas. Principales técnicas de evaluación de actitudes relacionadas con el comportamiento delictivo. Ventajas y limitaciones.

40. Observación del comportamiento: Modalidades de observación. Diseño del procedimiento de observación. Problemas metodológicos. Ventajas y limitaciones.

41. Obtención de medidas psicofisiológicas: Objetivo a lograr. Tipos de medidas a obtener. Generales «versus» específicas. Ventajas y limitaciones.

42. Evaluación sociométrica del interno: Características de las técnicas sociométricas. Sociograma e índices sociométricos. Interpretación psicossocial. Ventajas y limitaciones.

43. La evaluación Psicológica de las personalidades violentas: Instrumentos de evaluación y de diagnóstico para agresores sexua-

les y psicópatas. Tipologías y perfiles. Pronóstico de riesgo de reincidencia.

44. El peritaje psicológico desde el ámbito penitenciario: Iniciación y proceso. La evaluación psicológica forense. Evaluación de la simulación y el engaño. Evaluación de la responsabilidad en el ámbito penal. El informe pericial.

45. Evaluación del ambiente penitenciario: Estudio del nivel de malestar del grupo de internos y del de funcionarios. Indicadores de conflictividad y de aceptación de nuevas medidas o cambios específicos.

46. Estrés y adaptación: Orientaciones teóricas sobre el estrés. Sucesos vitales y sucesos menores. Recursos personales y sociales: Afrontamiento y apoyo social. Estilos de afrontamiento. Vulnerabilidad y resistencia al estrés del interno en una Institución Penitenciaria.

47. Estrés y salud: Respuesta emocional al estrés. Respuesta fisiológica. Variables demográficas y disposicionales. Manejo del estrés. El estrés en contextos laborales: el «burnout». El estrés en el contexto laboral penitenciario.

48. Orientación educativa y laboral. Diseño curricular personal. Incentivación de la formación. Programas de educación compensatoria. Mercado de trabajo: Redes públicas y privadas de empleo.

49. Psicología del trabajo. Diseño y análisis de puestos de trabajo en materia penitenciaria, con especial referencia a las tareas de intervención. Evaluación del desempeño. Relaciones laborales, clima organizacional y salud laboral.

50. La intervención psicológica en el medio penitenciario: Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Niveles de intervención. Objetivos. Principios deontológicos.

51. La Psicología Preventiva y de la Salud: La intervención psicosocial en problemas de salud y prevención. Intervención comportamental educativa. La psicología comunitaria.

52. Sistemas de psicoterapia para el tratamiento individual del interno. Modelos principales. La eficacia de los modelos de psicoterapia.

53. Métodos grupales de intervención: Grupos terapéuticos, grupos de aprendizaje y grupos expresivos. Enfoques, procesos y técnicas.

54. Técnicas para reducir las respuestas de ansiedad: Desensibilización sistemática. Inundación estimular. Relajación. Otros procedimientos.

55. Técnicas de «biofeedback»: Objetivos. Tipos. Procedimiento básico. Áreas de aplicación. Técnicas de autocontrol.

56. Técnicas basadas en el control de contingencias (I): Técnicas dirigidas a instalar, desarrollar, mantener y aumentar conductas adecuadas.

57. Técnicas basadas en el control de contingencias (II): Técnicas dirigidas a debilitar, disminuir o extinguir conductas indeseadas.

58. Técnicas cognitivas. Control del diálogo interno y autoinstrucciones. Terapias racionales y de reestructuración cognitiva. Solución de problemas. Inoculación de estrés. Programa cognitivo de pensamiento prosocial.

59. Entrenamiento de habilidades sociales (I): Objetivos. Modelos explicativos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales. Niveles de análisis de la conducta social. Principales técnicas de evaluación.

60. Entrenamiento en habilidades sociales (II): Diseño de los entrenamientos. Técnicas empleadas. Programas de desarrollo de la competencia social.

61. Programas generales de intervención en Psicología Preventiva y de la Salud: programas de atención al medio. Programas de atención al individuo. La prevención de las drogodependencias. La prevención del Sida. Aplicación penitenciaria.

62. Tratamiento de los trastornos depresivos. Programas de prevención de suicidio en las Instituciones Penitenciarias. Modelos y procedimiento básico.

63. Tratamiento de las conductas adictivas(I): Consumo excesivo de alcohol, adicción a drogas y otras adicciones. Modelos y procedimientos básicos.

64. Tratamiento de las conductas adictivas(II): Programas de aplicación en las Instituciones Penitenciarias: individuales y grupales.

65. Programas de economía de fichas: Instauración y mantenimiento de nuevas conductas, paso a contingencias del ambiente ordinario. Contrato conductual. Sistemas progresivos.

66. Programas de intervención para el control de la ira y conductas violentas. Tratamiento de los agresores sexuales. Modelos y procedimientos básicos.

67. Programas de modificación de conducta para la prevención y rehabilitación de delincuentes en comunidades no penitenciarias: Objetivos. Programas aplicables a ambientes familiares. Programas aplicables a ambientes escolares. Programas aplicables a comunidades y barrios.

68. Programas de intervención con internos en situación de enfermedad crónica o terminal. Apoyo psicológico y cuidados paliativos. Psicología de afrontamiento del dolor y de situaciones de crisis.

69. Programa de modificación de conducta en Instituciones Penitenciarias: Objetivos. Modelos de programas. Efectos directos sobre la conducta dentro de la Institución. Generalización de los efectos al medio ordinario. Ventajas y limitaciones.

70. Programas para la organización interna de una Institución Penitenciaria: Objetivos. Ejemplos de algunas realizaciones.

71. Programas dirigidos a facilitar el paso de la prisión a la vida cotidiana: Organización de nuevos sistemas de vida, captación de amigos, búsqueda de trabajo, identificación de situaciones que facilitan la aparición de problemas.

Especialidad de Jurista

APARTADO A)

Derecho Penal

1. Concepto de Derecho Penal. Las Escuelas Penales. Sistema de Derecho Penal. Las ciencias penales: en especial, la Criminología y la Política Criminal. Relaciones con otras ramas del Derecho.

2. La evolución del Derecho Penal español. La codificación en el siglo XIX y principios del siglo XX. El Código Penal de 1973 y las reformas del Estado democrático. El Código Penal de 1995: Novedades más significativas.

3. Los principios informadores del Derecho Penal; en especial, los principios de legalidad, intervención mínima y non bis in idem. Ley penal en el tiempo y en el espacio. La interpretación en Derecho Penal.

4. La teoría jurídica del delito: sistema causalista y finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español. Clases de delitos. Sujetos del delito.

5. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Los supuestos de ausencia de acción.

6. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo. La teoría del error en el Derecho Penal.

7. Antijuricidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Exclusión de la tipicidad y causas de justificación. La adecuación social. Relevancia del consentimiento.

8. Culpabilidad y su fundamento. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad. Causas de inimputabilidad. Causas de exculpación.

9. La punibilidad y las causas que la excluyen. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

10. El delito imprudente. El delito de omisión.

11. El delito consumado y las formas imperfectas. Autoría y participación criminal. Concurso de leyes y delitos.

12. La pena: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad: Límites temporales y formas de ejecución; con especial referencia al arresto de fin de semana. La pena pecuniaria: Multa proporcional y sistema de días-multa.

13. El trabajo en beneficio de la comunidad. La medida de seguridad: concepto, clases y fines. Las consecuencias accesorias. Otras consecuencias jurídicas del delito.

14. La Parte Especial en el Código Penal de 1995: Nuevos delitos y su fundamentación (protección de los valores constitucionales; nuevos bienes jurídicos protegidos). Innovaciones sistemáticas.

15. El homicidio y sus formas. Aborto. Las lesiones: concepto y clases. Relevancia del consentimiento.

16. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral.

17. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: Agresión sexual; abuso sexual; acoso sexual; exhibicionismo y provocación; delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

18. Omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada y de otros lugares protegidos.

19. Delitos contra el honor: Injurias. Calumnias. Disposiciones generales.

20. Hurto. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia o intimidación en las personas. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Usurpación.

21. Estafas y otras defraudaciones. Apropiación indebida. Insolvencias punibles. Receptación y otras conductas afines. Falsedades documentales. Falsedades personales.

22. Daños. Estragos. Incendios. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Otros delitos de riesgo.

23. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos sobre la ordenación del territorio y el patrimonio histórico.

24. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

25. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas: Discriminación. Reuniones y manifestaciones ilícitas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos.

26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: Delitos contra la libertad individual; delitos contra la inviolabilidad domiciliar y demás garantías de la intimidad; delitos contra otros derechos individuales.

27. Delitos contra la Administración de Justicia. Especial referencia al quebrantamiento de condena.

28. Delitos contra la Constitución: Rebelión; delitos contra la Corona y contra las Instituciones del Estado y la división de poderes. Delitos contra el orden público: Sedición; atentados, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos; terrorismo.

Derecho Procesal Penal

29. Jurisdicción y competencia penal. Órganos de la Jurisdicción Penal. El proceso penal: Concepto, objeto y tipos. Las partes en el proceso penal.

30. Los actos del proceso penal: Nociones generales. Actos de iniciación: Denuncia y querrela. Actos de averiguación. Medidas cautelares: Detención, prisión provisional, libertad provisional.

31. La prueba en el proceso penal: Medios de prueba, procedimiento probatorio, valoración de la prueba. Resoluciones judiciales: Providencias, autos y sentencias. Ejecutorias.

32. Teoría general de los recursos en materia penal. Recursos de reforma y súplica. Recursos de apelación y queja. Recurso de anulación. Recurso de casación. Recurso de revisión.

33. El procedimiento ordinario por delitos graves: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. El sumario. El procesamiento. Conclusión del sumario. El sobreseimiento. El juicio oral.

34. El procedimiento penal abreviado. Principios fundamentales y ámbito de aplicación. Fases: Instrucción, preparación del juicio oral y ejecución de sentencia. El sistema de recursos. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

35. El juicio ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición. Constitución y estatuto jurídico del Jurado. Procedimiento. Veredicto. Sentencia y régimen de recursos.

36. Procedimiento especial de respeto de los derechos fundamentales. Procedimiento de «Habeas Corpus». Procedimiento de los Juzgados de Menores.

37. El recurso de amparo. Jurisprudencia constitucional en materia penitenciaria. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

38. Cooperación judicial internacional. Extradición. Traslado de personas condenadas. Expulsión de extranjeros. El tratado de Schengen.

39. Acumulación de condenas. Requisitos de la conexidad, problemática y recursos. Efectos jurídico-penitenciarios del quebrantamiento.

Especialidad de Juristas

APARTADO B)

Criminología

40. Definición de la Criminología: Aceptaciones amplia y restrictiva. La Criminología como ciencia: Características. El objeto de la Criminología: Especial referencia al delito. Las relaciones con otras ciencias.

41. Antecedentes inmediatos del positivismo criminológico o «etapa de transición». La Scuola Positiva. El Positivismo criminológico español. La Escuela de Lyon. Tesis Eclécticas. La Escuela de Defensa Social. El neopositivismo sociológico. La moderna Sociología Criminal: diversas teorías.

42. El delincuente como objeto de estudio de la Criminología. El delincuente como unidad biopsicosocial. Tipologías de delincuentes. Análisis biopsíquico de la persona del delincuente. Las interdependencias sociales del delincuente: el proceso de socialización y los grupos primarios. Factores relevantes en la esfera social del delincuente.

43. La víctima como objeto de estudio de la Criminología. La Victimología. El papel de la víctima en el delito. Efectos del delito en la víctima. La indemnización a la víctima: Delitos de terrorismo, violentos y contra la libertad sexual.

44. El control social como objeto de estudio de la Criminología. Instancias, mecanismos y procesos de selección y criminalización: la denuncia del delito, la actividad del Ministerio Fiscal, la actuación policial y el proceso penal. Aportación de la Criminología de la Reacción Social: Desviación primaria y secundaria.

45. Represión de la criminalidad y eficacia de las sanciones: Incidencia específica de las penas pecuniarias y de las sanciones administrativas de naturaleza económica. Incidencia específica de las consecuencias jurídicas que afectan a la libertad personal: Especial referencia a la prisión preventiva y a la condena condicional. Verificación empírica de la función preventiva general y especial de las diversas penas.

46. La delincuencia juvenil: Significado y transcendencia. Morfología. Volumen, movimiento y estructura. Agresión, rebelión, evasión y regresión en la explicación teórica de esta criminalidad. El problema de su prevención.

47. La delincuencia organizada: Las bandas criminales y la delincuencia profesional organizada. Características criminológicas. Incidencia económica y política. Su prevención. Medidas de política criminal. La delincuencia de «cuello blanco»: Concepto, características y transcendencia. Política criminal y adecuación de las penas privativas de libertad a estos delincuentes.

48. La criminalidad violenta: Sus diversas manifestaciones en los delitos contra la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio. Referencia expresa a la fenomenología y etiología de la delincuencia terrorista. Características criminológicas de la criminalidad violenta. Estrategias de prevención.

49. Marginación, conflicto y criminalidad. Cultura, subculturas y conflicto social: Socialización y marginación. Especial referencia a las minorías étnicas y raciales, a la segunda generación de emigrantes, a las minorías culturales y políticas y a los asociales. La drogodependencia.

50. Nuevas formas de delincuencia. Manifestaciones de la delincuencia violenta: especial referencia a las tribus urbanas. Nuevas tecnologías al servicio del delito. Juegos de alto desprecio hacia la vida humana. Delincuencia contra el ecosistema. La penología ante la nueva delincuencia.

Derecho Administrativo

51. Fuentes del Derecho Administrativo: Clases. Jerarquía. La Ley: sus clases. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Decretos Leyes. Decretos Legislativos.

52. El Reglamento: concepto y justificación. Requisitos de validez. Clases. Límites de la potestad reglamentaria. Circulares, instrucciones y órdenes de servicio. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

53. El acto administrativo. Concepto. Elementos: sujeto, objeto, fin y forma. Clasificación de los actos administrativos. Motivación y comunicación. El silencio administrativo: naturaleza, clases y régimen jurídico.

54. Eficacia y validez del acto administrativo: Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: causas y efectos. Anulabilidad: causas y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

55. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio: casos en que procede. Revocación y sus límites. Recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Clases: Recurso de alzada y potestativo de reposición. El Recurso extraordinario de revisión.

56. Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables. El procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación y terminación.

57. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Normas reguladores del procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura, ámbito de aplicación y principios informadores.

58. El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

59. La Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principales teorías. Su regulación en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en el reglamento de desarrollo. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora de la Administración. El Procedimiento sancionador.

60. Los contratos administrativos: Naturaleza y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución de los contratos administrativos. Especificidad de organismos autónomos. La concesión administrativa.

61. Tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

62. Bienes de la Administración: régimen básico. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico. El patrimonio del Estado. Los bienes comunales.

63. La actividad administrativa de fomento, policía y servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

64. La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido. El procedimiento expropiatorio en general. Garantías patrimoniales. Expropiaciones especiales.

Derecho del trabajo

65. El Derecho del trabajo: Concepto, origen y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: Principios generales.

66. El contrato de trabajo: Concepto, objeto, causa y sujetos. Modalidades del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador y empresario.

67. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Especial referencia al despido disciplinario.

68. La jurisdicción del trabajo en España. El proceso ordinario. Recursos de casación, suplicación, reposición, revisión y queja. Recurso de casación para unificación de doctrina.

69. La negociación colectiva. El convenio colectivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias. Los conflictos colectivos: El derecho a la huelga. La huelga en el ámbito de las Administraciones Públicas.

70. La libertad sindical: Contenido. Representación y acción sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos.

71. El sistema español de Seguridad Social: Normas reguladoras. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora: Contingencias cubiertas. Prestaciones: Concepto y clases.

ANEXO III

Tribunales acceso libre Cuerpo Superior Técnico

Especialidad Juristas

Titular:

Presidente: Javier Nistal Burón. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales:

Alfonso José Cárcamo Gil. Cuerpo de Abogados del Estado.
Victoria Marcos Cabero. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Pablo López Bergia. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaría: Amelia Montalvo Jiménez. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidenta: Ana Zacher Flores. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales:

Carlos Romero Duplá. Cuerpo de Abogados del Estado.
M.^a José Martínez García. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Elena Azpiazu Garrido. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Rosario Ezquerra Serrano. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Especialidad Psicólogos

Titular:

Presidente: José Luis Graña Gómez. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales:

Andrés Hernández Zalón. Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Asunción Sánchez Gutiérrez. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Carlos María Alcover de la Hera. Cuerpo de Profesores de Universidad.

Secretario: Jesús Gómez Pérez. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidente: Francisco Gil López. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales:

Cándido Sánchez Hernández. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

M.^a Luisa Gonzalo Ugarte. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Luis Llabona. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: José Antonio García Marijuán. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Los Tribunales Calificadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

(Solicitudes: Base tercera de la convocatoria)

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado, se dirigirá al Director General de Instituciones Penitenciarias y se le adjuntará cosida una fotocopia del documento de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Interior». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias». En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar 001.

En el recuadro número 15 se señalará «Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias», consignándose el código número 0902 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 16 se hará constar la especialidad por la que se opta, bien sea la de juristas o la de psicólogos.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará la letra L.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20, «provincia de examen» se consignará: Madrid.

En el recuadro número 21, los aspirantes con minusvalía, indicarán el porcentaje del grado de minusvalía que tengan acreditado, según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro número 22, los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados, lo indicarán con una cruz en el recuadro.

En el recuadro número 23, los aspirantes con minusvalías indicarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro número 25 A) se hará constar un idioma elegido por el aspirante, entre los oficiales de la Unión Europea, para la realización del cuarto ejercicio obligatorio de la fase de oposición.

Para cumplimentar el impreso, escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta; asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares, evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras; no escriba en los espacios sombreados o reservados y no olvide firmar el impreso.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 €.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.1, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas, se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria con el título de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Tasa 001. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa:

A) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

B) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de formación, promoción o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la correspondiente oficina de los Servicios Públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de la renta, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

10856 *ORDEN INT/1349/2003, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna, para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico (A5700), por el sistema de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en la Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, incluyendo, en su caso, el haber superado el proyecto de «fin de carrera». En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección General de Tráfico, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Interior. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.